



BAQUEDANO, 01 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 523

VISTOS:

1. Rectificatoria N° 1 de fecha 01 de marzo de 2013, de la Licitación Pública, denominada "Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Baquedano". ID 3847-15-LE13.
2. El Decreto Exento N° 461, de fecha 21 de Febrero de 2013, el cual aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación "Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Baquedano". ID 3847-15-LE13.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 18.1 de las bases de licitación, la Comisión Técnica Evaluadora podrá generar las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, las que serán firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

DECRETO:

1. RECTIFÍQUESE Decreto Exento N° 461 de fecha 21 de Febrero de 2013 que aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública "Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Baquedano". ID 3847-15-LE13. rectificando el siguiente numeral:

Numeral: 3.4 PERSONAL, que en las especificaciones técnicas y términos de referencia aparece en la página N°26.

Donde dice:

El contratista deberá proveer las dotaciones necesarias, para efectuar satisfactoriamente el servicio, mínimo 7 trabajadores, tanto en los aspectos administrativos como operacionales y de inspección, y debiendo considerar dentro de la dotación personal de reemplazo.

Debe decir:

El contratista deberá proveer las dotaciones necesarias, para efectuar satisfactoriamente el servicio, mínimo 5 trabajadores, tanto en los aspectos administrativos como operacionales y de inspección, y debiendo considerar dentro de la dotación personal de reemplazo.

2. PUBLÍQUESE en portal Mercado Público Rectificatoria N°1 de fecha 01 de marzo de 2013 y Decreto Rectificadorio.
3. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control y Secoplac.
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
RODRIGO GAMERO GUILLÓS CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)

MPP/RGC/HSO/tgv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Secoplac